

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO: Por un mes 2 pesetas.—Por tres meses 5'50.—Por seis meses 10'50.—Por un año 20'50.  
FUERA: Por un mes 2'50 pesetas.—Por tres meses 7.—Por seis meses 12'50.—Por un año 24.

PAGO ADELANTADO

### SE SUSCRIBE

en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

### CONDICIÓN

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

### ADVERTENCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil)

NUMERO SUELTO, 0'25 PESETAS.—ANUNCIOS, 0'25 PTS. LINEA

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

#### Mentes.

En vista de no haberse presentado postor alguno en las primeras y segundas subastas de árboles, leñas y pastos que en el adjunto estado se insertan, he dispuesto que en los días y horas que en el mismo se indican, se celebren las terceras licitaciones bajo el tipo que se menciona y condiciones que sirvieron para las primeras, con arreglo á lo establecido en el art. 110 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

Logroño 24 de Enero de 1899.

El Gobernador,

**Ricardo Torroja.**

(Véanse los estados en las páginas tercera y cuarta.)

### AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

#### Exposición Universal de París de 1900.

#### CIRCULAR

Por Real orden del Ministerio de Fomento de 13 del actual, se ha dispuesto que los gastos de ida y vuelta que ocasione el transporte de los productos que los expositores españoles envíen á la Exposición Universal de París de 1900 se satisfagan por el Estado.

Al propio tiempo y teniendo presente que algunos productores é industriales no han suscrito todavía las peticiones por ignorar quién debía satisfacer los transportes á París, la Comisión encargada ha creído conveniente ampliar hasta el 31 de Marzo próximo venidero el plazo para remitir las peticiones de que se trata.

Al hacerlo público por medio de esta circular, se advierte que para la entrega de productos á quien los haya de recoger se dictarán más adelante las instrucciones correspondientes, bastan-

do al presente suscribir las demandas de ingreso que se han circulado y que deben remitirse sin demora á la Comisión general permanente de Exposiciones para que ésta dé conocimiento á la Cámara Francesa que las reclama con urgencia.

Por el capital interés que para la producción Nacional puede tener este concurso universal, encarezco á los productores é industriales de esta región la más activa y eficaz propaganda, hoy más que nunca necesaria para facilitar los medios de favorecer el desarrollo industrial y comercial de la producción española, abriendo nuevos mercados en compensación de los actualmente perdidos.

Logroño 25 de Enero de 1899.

El Gobernador,

**Ricardo Torroja.**

#### Minas.

Don Ricardo Torroja, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Hipólito Baños, vecino de Cordovin, de profesión Presbítero y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las 11 de la mañana del día 25 del corriente una solicitud de registro de veinticuatro pertenencias con el título de «Les Tres» de mineral de hierro y otros metales, en terreno situado en término de la villa de Pazuengos, paraje que llaman Ichóstenes; lindante al Norte, con Majadilla y Pazuengos; Este, campo de la Barranca; Sur, monte Vallelengua y Oeste, Repecho, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida unos trabajos antiguos en la Peña de Ichóstenes, y desde él se irán midiendo sucesivamente: al Norte, 200 metros, primera estaca; al Este, 500, segunda; al Sur, 400, tercera; al Oeste, 600, la cuarta; al Norte, 400, la quinta, y desde ésta con 100 metros medidos al Este, se llegará á la primera estaca, cerrando en forma legal el espacio solicitado.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito

y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 27 de Enero de 1899.

El Gobernador,

**Ricardo Torroja.**

#### CIRCULARES

Habiendo participado á este Gobierno de provincia el Alcalde de Tirgo, que en el ganado lanar de D. Isaac Rubio, vecino de aquella villa, se ha presentado la enfermedad variolosa, le ha sido señalado para pastar el término de Senda la escoba, camino de Santo Domingo y la huerta de la Red.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL, á fin de que llegue á conocimiento de los pueblos limítrofes.

Logroño 26 de Enero de 1899.

El Gobernador,

**Ricardo Torroja.**

Habiendo participado á este Gobierno el Alcalde de Bergasa, que en el ganado lanar de los vecinos de aquella villa D. Demetrio Sáinz y D.ª Juana Sáinz, se ha presentado la enfermedad variolosa, se les ha señalado por aquel Ayuntamiento y Junta municipal para pastar desde la Muga de Arnedo hasta la Tabla de Basilio Guisabas; desde la Peña hasta el corral del Zorro, por encima del plantado de Tomás Sáinz al de Demetrio Ruiz; desde allí á la cantera de la Plana hasta el portillo de Prailos; para cerrar, los corrales de la Begería y para beber hasta la presa de la misma.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL, á fin de que llegue á conocimiento de los pueblos limítrofes.

Logroño 26 de Enero de 1899.

El Gobernador,

**Ricardo Torroja**

#### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Habiendo sido nombradas por el Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, en virtud de concurso de ascenso, Maestras propietarias de las escuelas públicas elementales completas de niñas de Calahorra y de Briones, D.ª Gabriela Muro Sáinz y D.ª Jo-

sefa Andonegui y Sáinz, respectivamente, se publican dichos nombramientos en este periódico oficial, según se previene en el artículo 34 del vigente Reglamento de provisión de escuelas de 11 de Diciembre de 1896.

Logroño 27 de Enero de 1899.—El Gobernador Presidente, Ricardo Torroja.—El Secretario, Román Zuazo.

#### Delegación de Hacienda

#### Sección de propiedades.

Habiendo solicitado D. Emilio Martínez Salbadares, vecino de Rincón de Soto, en concepto de parcela y como propietario colindante, un terreno sito en la margen izquierda de la carretera de Taracena á Francia, en el kilómetro 321, hectómetro 6.º; que linda E., terreno del Estado y carretera; S., Fábrica de Trevijano; N., terreno del Estado, y O., finca de D. Emilio Martínez, en el término de Torrobales del Valle, jurisdicción de Rincón de Soto, he acordado anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia conforme á lo dispuesto en el art. 13 de la instrucción de 20 de Marzo de 1865, para que llegando á conocimiento de las personas interesadas, puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas en el término de treinta días.

Logroño á 27 de Enero de 1899.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

Desde el día 26 del actual queda abierto en la Depositaria-pagaduría de Hacienda el pago de recargos municipales á varios Ayuntamientos de esta provincia por el sobrante que les resulta después de satisfechas en la Caja provincial, las obligaciones de primera enseñanza.

Logroño 24 de Enero de 1899.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

# DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

**Impuesto de Minas. — 2 por 100 sobre el producto bruto.**

**Año económico de 1898 - 99.**

**2.º trimestre.**

ESTADO DEMOSTRATIVO de las relaciones de productos y negativas del referido trimestre, presentadas en estas oficinas por los dueños de minas de esta provincia, y de los que han dejado de cumplir con el precepto legal dentro del plazo prevenido por instrucción, y en cuyo estado se expresan las cantidades de abono por los interesados y las que ha señalado esta Delegación á las minas en explotación, de conformidad con lo establecido en la Instrucción de 9 de Abril de 1889, y en virtud de los datos facilitados por la Jefatura de minas y Sres. Alcaldes de los pueblos donde radican las pertenencias mineras.

NOMBRES DE LOS DUEÑOS.	NOMBRES DE LOS REPRESENTANTES.	TÍTULO DE LAS MINAS.	CLASE DEL MINERAL.	TÉRMINO DONDE RADICAN.	PRODUCTOS declarados en quintales métricos.	PRECIO del quintal á boca de mina. Ptas. Cts.	CANTIDAD declarada por los dueños. Ptas. Cts.	CANTIDAD señalada por la Delegación. Ptas. Cts.	FECHAS en que han presentado las relaciones.
Vinda de D. Eugenio Pérez.	Sin representante.	La Esperanza, Las dos hermanas y Jo-sefta.	Hulla	Préjano.	"	"	"	"	Sin presentar.
D. José María Rocatalada.	D. Francisco Langarica.	Santa Isabel.	Id.	Idem.	"	"	"	"	"
Sres. Hijos de García Perujo.	Sin representante.	Inglesa, Protectora y Santa Paciencia.	Hierro	Ezcaray.	"	"	"	"	8 Enero 1899.
D. Eusebio Lacalle.	D. Vicente Piquer.	Sorpresa y Fortuna.	Id.	Idem.	"	"	"	"	"
Vinda de D. Agustín Castell.	Sin representante.	Santa Elena.	Id.	Idem.	"	"	"	"	Sin presentar
D. Vicente Ortiz y Viñas.	D. Perfecto Conde.	Marte.	Lignito y Salitre	Haro.	"	"	"	"	8 Enero 1899.
D. Agustín Merino.	Sin representante.	La Casualidad y el Porvenir.	Sal común	Idem.	"	"	"	"	Sin presentar
D. Felipe Casmirro Puig de la Bellacasa	Sin representante.	Herrera.		Idem.	"	"	"	"	"
D. Eudostio López y Consorte.	Francisco Santiago Marín.	Benita, Alfonso, Abundante, Vitriolo 2.º, Benita y Alfonso y Abundante núm. 2.	Sulfato de sosa	Aleanadre.	"	"	"	"	"
D. Fidel Oleaga.	D. Melitón Pancorbo.	La Independencia, Preciosa, Nueva Thar-sis, Esmeralda, Argentifera, Puritana, Chalcorina, Fídela y Violeta.	Diferentes clases de minerales.	Viniagra de Abojo, Mansilla y Canales.	"	"	"	"	5 Enero 1899.
D. José María Artola.	Sres. Herrero y Riva.	Delangle 2.º, La Terrible y La Justicia.	Cobre y plomo.	Ezcaray.	"	"	"	"	"
D. Hermenegildo Vivanco.	Sin representante.	Concepción.	Lignito.	Turrueñn.	"	"	"	"	"
D. Marcial Serrano.	Sin representante.	Artemisa.	Id.	Préjano.	"	"	"	"	"
D. Francisco Zubeldi.	Sin representante.	Pedro.	Hierro.	Ezcaray.	"	"	"	"	"
E. León Trevijano.	Sin representante.	San Juan.	Id.	Nalda.	"	"	"	"	"
D. Juan Echaure.	Sin representante.	María.	Cobre y otros.	Mansilla.	"	"	"	"	"
D. Richard Precece Williams.	D. Pablo Pradera.	Sombroreta, Hugo, Mejor que San Mi-guel, Carramarro, Castejón, Toma, Daniel, Julián, Valenciaga, Canalejas, Carolina, Freamino, Ricardo, Serra-no, Cruz de San Miguel, Luisa, Pau-lita, Bérula y Maud.	Hierro	Villavelayo, Las Viniégras, Ventrosa, Canales y Man-silla.	"	"	"	"	Sin presentar
D. Saturnino Ulargui.	Sin representante.	San Román.	Cobre y plomo.	San Millán.	"	"	"	"	"
D. Bernardo Rodríguez.	Sin representante.	La Esperanza.	Cobre argentífero.	Gallinero.	"	"	"	"	"
D. Guillermo Viguera.	Sin representante.	Nuestra Señora de Codes y San José.	Cobre y otros, y hierro.	Anguiano, Matute, Tobía y Mansilla.	"	"	"	"	"
D. Valentín Ruiz.	Sin representante.	San Carlos.	Hierro.	Villalba.	"	"	"	"	"
D. Joaquín Herrán.	Sin representante.	Nuestra Señora del Pilar.	Id.	Haro.	1600	20	6 40	3 36	10 Enero 1899.
D. José A. de Errazquin.	Sin representante.	Continuación.	Id.	Idem.	"	"	"	"	Sin presentar.
Sra. Viuda de Bañares é Hijos.	Sin representante.	Un terreno de su propiedad.	Arena refractaria.	Idem.	"	"	"	"	10 Enero 1899.
Sres. Urquijo, Castillo y Comp.ª.	Sin representante.	Idem, idem.	Idem, idem.	Idem.	8283	"	20 70	19 38	Sin presentar.
D. Joaquín Amela y Gasulla.	Sin representante.	La Providencia.	Plomo y otros.	Jubera.	"	"	"	"	"

Y en cumplimiento de lo que previene el art. 28 y á los efectos del 29 de la Instrucción de 9 de abril de 1889, se publica el anterior estado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los interesados y dueños de las minas.

Logroño, 21 de Enero de 1899.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

# DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

RELACION de los aprovechamientos de pastos aprobados por Real orden de 27 de Junio último, y que como sobrantes han de enagenarse en pública y tercera subasta, por falta de licitadores en la primera y segunda, cuyo acto y aprovechamiento han de verificarse con arreglo á los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de los respectivos pueblos y los facultativos publicados en el Boletín oficial número 157, del 18 de Julio último.

NOMBRES DE LOS PUEBLOS		MONTES		NÚMERO DE CABEZAS			TASACIÓN Pesetas	ÉPOCA EN QUE SE HAN DE VERIFICAR LOS APROVECHAMIENTOS	MES, DÍA Y HORA EN QUE SE HAN DE CELEBRAR LAS SUBASTAS	OBSERVACIONES
		LANAR	VACUNO	MAYOR	CIERDA	MAYOR				
<b>PARTIDO JUDICIAL DE ARNEDO</b>										
Bergasillas..				500	"	"	100	Para ganado lanar lo que resta de año	Febrero 5 á las 11 de la mañana.	
Carbonera..				400	"	"	100	forestal.	Id. 6 á las 11 de la id.	
Herce..				300	"	"	100	Para los demás ganados los de cos-	Id. 7 á las 11 de la id.	
Munilla..				1000	"	"	500	tumbre dentro del año forestal.	Id. 8 á las 11 de la id.	
<b>PARTIDO JUDICIAL DE HARO</b>										
Abulos..				1000	"	20	300		Febrero 6 á las 11 de la mañana.	
<b>PARTIDO JUDICIAL DE NÁJERA</b>										
San Millán de la Cogolla..				1000	"	"	700	Para ganado lanar lo que resta de año	Febrero 5 á las 11 y media de la mañana.	
Brieva..				200	40	"	360	forestal.	Id. 11 á las 10 de la id.	
Idem..				600	40	"	620		Id. 11 á las 10 y media de la id.	
Idem..				720	"	"	400		Id. 11 á las 11 de la id.	
Idem..				"	60	"	180		Id. 9 á las 10 de la id.	
Idem..				250	30	"	275		Id. 9 á las 10 y media de la id.	
Idem..				200	"	"	100		Id. 9 á las 11 de la id.	
Idem..				200	"	"	200		Id. 5 á las 11 de la id.	
Idem..				200	22	"	240		Id. 5 á las 11 y media de la id.	
Castroviejo..				600	40	"	350		Id. 10 á las 10 de la id.	
Idem..				300	"	"	135		Id. 10 á las 10 y media de la id.	
Mansilla..				300	90	"	260		Id. 10 á las 10 y media de la id.	
Idem..				320	110	"	380		Id. 10 á las 11 de la id.	
Idem..				600	40	"	330		Id. 8 á las 10 de la id.	
Villavelayo y Comuneros..				230	80	50	400		Id. 8 á las 10 y media de la id.	
Villavelayo..				800	60	"	500		Id. 8 á las 11 de la id.	
Villavelayo y Comuneros..				800	50	"	480		Id. 8 á las 11 y media de la id.	
Idem..				700	"	"	350		Id. 8 á las 12 de la id.	
Villavelayo..				160	50	30	215		Id. 8 á las 12 y media de la id.	
Villar de Torre..				600	16	"	512		Id. 6 á las 11 de la id.	

Acotadas las partidas que se detallan en las correspondientes actas de acotamiento que obran en los archivos respectivos de las Secretarías de los Ayuntamientos, conduciéndose de los montes, más las que fueren inconduciadas en lo sucesivo, las aprovechadas por roza desde el año 1890 y las propuestas para el presente plan.

Logroño 22 de Enero de 1899.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manso.

RELACION de los árboles y leñas concedidos por Real orden de 27 de Junio último, los cuales han de enagenarse en tercera subasta, por falta de licitadores en la primera y segunda, cuyo acto y aprovechamiento han de verificarse con arreglo á los pliegos de condiciones económico-administrativas, que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de los respectivos pueblos, y facultativos insertos en el Boletín oficial núm. 230, del 18 de Octubre último.

Nombres de los PUEBLOS.	MONTES.	Aprovechamientos de		TASACIÓN	PLAZO PARA LA		MES, DÍA Y HORA EN QUE HAN DE CELEBRARSE LAS SUBASTAS.	OBSERVACIONES
		Maderas.	Leñas gruesas.		coria y labra.	saca.		
Anguiano y Comuneros..	Redonday Valvanera.	68	"	700	3	1	Febrero 5 á las 11 de la mañana.	Que se obtendrán por la corta de 150 hayas señaladas con el marco real en «La Cebeda».

Nombres de los PUEBLOS.		MONTES.		ESPECIE.	Aprovechamientos de		TASACIÓN	PLAZO PARA LA		MES, DÍA Y HORA EN QUE HAN DE CEBERSE LAS SUBASTAS.	OBSERVACIONES
		Maderas.	Leñas gruesas.	Leñas ramaje	—	—	—	corta y labra.	saca.		
		Metros cúbicos	Estéreos.	Estéreos.	Pescas.	Meses.	Meses.				
<b>PARTIDO JUDICIAL DE NÁJERA</b>											
San Millán de la Cogolla..	Dehesa Suso (del Estado)..	"	"	200	40	1	1	Febrero 5 á las 11 de la mañana.		Que se obtendrán por corta y arranque de anuga y enebro en el sitio denominado "Las Cuestas" bajo los límites, N., Hayedo de la Bardera; E., Orillas del Monte; S., Camino de Ollora, y O., el Cerro que existe entrando al arbolado del Cagigo.	
Villavelayo y Comuneros..	Mostajares..	91	"	"	400	1	1	Febrero 7 á las 11 de la mañana.		Que se obtendrán por la corta de 100 hayas señaladas con el marco real en el sitio "Hayedo Grande".	
Ezcaray..	Demanda..	150	"	"	800	3	45 días	Febrero 5 á las 11 de la mañana.		Que se obtendrán por la corta de 200 hayas señaladas con el marco real en el sitio "Lagarraya y Cagamilanos".	
<b>PARTIDO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA</b>											
<b>PARTIDO JUDICIAL DE TORRECILLA DE CAMEROS</b>											
Almarza..	Dehesa del Quiñón..	45	"	"	240	2	20 días	Febrero 5 á las 11 de la mañana.		Que se obtendrán por la corta de 50 hayas señaladas con el marco real en el sitio "El Orillar".	
Gallinero..	Mata obscura..	"	60	20	600	2	1	Febrero 6 á las 11 de la mañana.		Que se obtendrán de 100 encinas señaladas con el marco real en "El Palomar".	
Laguna..	Montemayor..	21	"	"	170	4	15 días	Febrero 5 á las 11 de la mañana.		Que se obtendrán de 30 hayas señaladas con el marco real en el sitio "El Sentadero".	
Lumbresas y Comuneros..	Cerro Viñedo..	"	"	200	70	2	1	Febrero 8 á las 11 de la mañana.		Que se obtendrán por el carbonco en la superficie comprendida dentro de los límites, N., jurisdicción de Leguna; E. y S., provincia de Sorio, y O., la "Cáscara".	
Torremaña..	Monte Real..	377	"	"	2400	3	2	Febrero 6 á las 11 de la mañana.		Que se obtendrán por la corta de 400 hayas señaladas con el marco real en los sitios "La Redonda" y "Collado Delantero".	
Nestares y Comuneros..	Moncalvillo..	"	200	100	220	2	1	Febrero 7 á las 11 de la mañana.		Que se obtendrán por la corta de 100 hayas señaladas con el marco real en el sitio denominado "La Escampada".	

**Administración de Hacienda**

Recuento de ganadería.  
CIRCULAR

Siendo varios los Ayuntamientos y Juntas periciales que todavía no han remitido á esta Administración el acta certificada del recuento de ganadería que se les reclamaba en circular publicada en este periódico oficial el día 13 de los corrientes, se les recuerda de nuevo el cumplimiento de este servicio, en la inteligencia de que me propongo emplear medidas de estricto rigor contra los morosos.

Logroño 26 de Enero de 1899.—  
Federico P. del Pino.

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la contribución del próximo año económico de 1899-900, los propietarios de fincas rústicas y urbanas y dueños de ganados de este distrito municipal, presentarán en la Comisión de Evaluación establecida en la Administración de Hacienda, en el término de ocho días, las relaciones de altas y bajas de sus fincas y ganados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no podrán ser incluidas en aquel documento.

Logroño 25 de Enero de 1899.—  
Federico P. del Pino.

**SECCION DE ANUNCIOS**

Habiéndose padecido error en el anuncio que sobre vacante de la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 21, correspondiente al día 27 del actual ó sea concediendo plazo para las solicitudes por quince días, debe entenderse por treinta que empezarán á contarse desde dicha inserción, cuya aclaratoria se hace para evitar entorpecimientos y pueda llegar á conocimiento de los concursantes.

Fuenmayor 23 de Enero de 1899.—  
El Alcalde, Pedro Pérez Caballero.

A fin de proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento de esta villa para el próximo año de 1899 á 1900, todos los propietarios de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de quince días las relaciones de alta y baja, debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos legales que acrediten dichas alteraciones.

Baños de Rioja 22 de Enero de 1899.—  
El Alcalde, Dionisio García,

Don Gregorio del Pueyo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse á la formación de los apéndices al amillaramiento de esta villa para girar el repartimiento de la contribución territorial del año económico de 1899 á 1900, los contribuyentes, que hayan sufrido alteraciones en sus riquezas, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de veinte días las relaciones de alta y baja, debidamente justificadas y reintegradas.

Hornillos 20 de Enero de 1899.—  
El Alcalde, Gregorio del Pueyo.

Logroño 22 Enero de 1899.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manso.